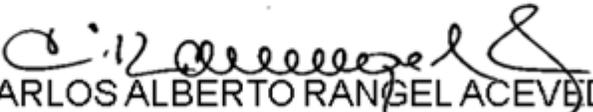


JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno

No se accede a la solicitud de declarar confeso al citado a rendir interrogatorio de parte, como quiera que, según lo indicado en el inciso 2o, del artículo 174 del CGP, la valoración de las pruebas extraprocesales y la definición de sus consecuencias jurídicas, corresponderá al juez ante quien se aduzcan.

A este respecto, se advierte que en acta de audiencia del 24 de noviembre de 2020 (núm. 005), se ordenó la expedición de copias auténticas de la presente actuación y, por tanto, el memorialista deberá estarse a lo allí dispuesto.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

LOR

11001-4003-002-2019-00815-00